



ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de transferir los recursos correspondiente al mes de abril del año 2021, desde la Cuenta Corriente Fondos de Educación, a la Cuenta Corriente del Programa de Integración Escolar; la Ley de Inclusión Escolar 20.845 promulgada el 29.05.2015; la Ley 20.529 de fecha 11.08.2011, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; el D.A. Nº 1590, de fecha 14.12.2020 que puso en vigencia el presupuesto de Educación, para el año 2021; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.A. Nº 330, de fecha 30.03.2020 por el cual se aprueba Cuadro de Subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el D.A. Nº 420, de fecha 07.04.2021, que designa Alcalde Subrogante; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente establece expresamente que el Sostenedor debe manejar las distintas subvenciones en cuentas corrientes específicas e independientes; la necesidad y conveniencia de tener un control más exhaustivo y preciso de la administración de las subvenciones; la necesidad de cumplir con la instrucciones y fiscalizaciones de los Órganos de Control; la creación de una nueva Cuenta Corriente, específica para el Programa de Integración Escolar; la obligación que los recursos percibidos por los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE), pertenecientes al Programa de Integración Escolar estén ingresadas y registradas en la cuenta corriente específica.

DECRETO:

- 1.- TRANSFIÉRASE desde la Cuenta Corriente Fondos Educación, la suma de \$ 49.819.199.- (Cuarenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil ciento noventa y nueve pesos), con el objeto de reintegrar a la cuenta corriente del Programa de Integración Escolar, debido a que los recursos por subvención del Programa de Integración Escolar son depositados en conjunto a la Subvención General y es necesario transferirlos a su propia cuenta; según cuadro resumen que se indica:

| COLEGIO | ABRIL |
|-------------------------------------|----------------------|
| COLEGIO GENERAL VELASQUEZ | \$ 8,763,178 |
| COMPLEJO EDUCACIONAL SARGENTO ALDEA | \$ 11,036,907 |
| ESCUELA LA GREDA | \$ 5,799,831 |
| ESCUELA LA CHOCOTA | \$ 4,952,004 |
| ESCUELA LOS MAQUIS | \$ 826,337 |
| ESCUELA CAMPICHE | \$ 1,989,758 |
| ESCUELA EL RINCON | \$ 2,238,001 |
| ESCUELA HORCON | \$ 4,298,433 |
| ESCUELA LA LAGUNA | \$ 2,962,248 |
| ESCUELA MAITENCILLO | \$ 3,859,535 |
| ESCUELA PUCALAN | \$ 595,685 |
| ESCUELA EL RUNGUE | \$ 2,497,282 |
| TOTAL | \$ 49,819,199 |

- 3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad de Puchuncaví
Secretario Municipal
JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de Puchuncaví
ALCALDE
ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- D.A.E.M. Puchuncaví
EVV/JCGR/MBV/BEPP/RBT/MAIT/ndft.-